

opci3n

Revista de Antropologfa, Ciencias de la Comunicaci3n y de la Informaci3n, Filosoffa,
Lingfistica y Semf3tica, Problemas del Desarrollo, la Ciencia y la Tecnologfa

Afio 34, diciembre 2018 N°

87

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

ISSN 1012-1537/ ISSNe: 2477-9385

Dep3sito Legal pp 198402ZU45



Universidad del Zulia
Facultad Experimental de Ciencias
Departamento de Ciencias Humanas
Maracaibo - Venezuela

La República Universal de los Masones. Un ideal para la paz perpetua¹

Milton Arrieta López²
Universidad de la Costa (Colombia)
miltonarrieta@yahoo.com

Resumen

El propósito de nuestra disertación consiste en presentar la idea, en su contexto histórico, de una nueva forma de organización social y jurídica de los Estados, en el marco de las formas de organización social efectiva que pueda garantizar la materialización de los derechos humanos, la paz y el progreso social de la humanidad. El proyecto utópico de la República Universal fue planteado por primera vez en 1736 en el seno de una logia masónica francesa, semejante propuesta aconteció en tiempos de absolutismo monárquico, lo que presupuso un ideario geopolítico liberal, humanista y radical para la época.

Palabras clave: Republica Universal, Masonería, Supranacionalidad, Federalismo Mundial, Universalismo.

¹El presente artículo tributa a la línea de investigación Convivencia, Paz y Justicia, sublínea Relaciones Individuo-Estado, Democracia y Ciudadanía, Universidad de la Costa, Barranquilla, Colombia.

²Maestrando en Derechos Humanos, Democracia y Globalización. Máster en Dirección y Administración de Empresas. Especialista en Derecho Económico. Docente Investigador de la Universidad de la Costa. Coordinador de la Revista Jurídicas CUC. Barranquilla-Colombia. ORCID: 0000-0002-3437-5025.

Recibido: 12-04-2018 ● Aceptado: 12-06-2018

The Universal Republic of Freemasons: An ideal for perpetual peace

Abstract

The purpose of our paper is to present the idea, in its historical context, of a new form of legal and social organization of States within the framework of an effective social organization that can guarantee the materialization of human rights, peace and the social progress of humanity. The utopian project of the Universal Republic was first raised in 1736 in a French masonic lodge, such proposal happened in times of monarchical absolutism, which presupposes a liberal, humanist and radical geopolitical ideology for the time.

Keywords: Universal Republic, Freemasonry, Supranationality, World Federalism, Universalism.

1. INTRODUCCIÓN

La estructura mundial contemporánea se encuentra compuesta principalmente por Estados-naciones reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas con autogobierno e independencia, y se cimienta en el principio formal de ordenamiento fundamental del cual emana el principio de Estado territorial, no obstante, la concepción de Estado-nación, como forma de organización política, es constantemente superada por procesos históricos complejos, devenidos especialmente de la globalización y especificados en el intercambio de bienes, información, conocimientos y cultura, lo cual acontece, cada vez, con mayor velocidad por los avances, sin precedentes, de la ciencia, la tecnología y las comunicaciones.

En consecuencia, han surgido, como estrategia geopolítica, procesos de integración a través de los cuales “las naciones anteponen el deseo y la capacidad para conducir políticas exteriores e internas clave de forma independiente entre sí, buscando por el contrario tomar decisiones conjuntas o delegar su proceso de toma de decisiones a nuevos órganos centrales” (LINDBERG y SCHEINGOLD, 1971:46). Sin embargo, el orden mundial basado en el concepto de Estado-nación también es continuamente superado por conflictos internacionales, muchos de éstos con consecuencias bélicas que amenazan la paz mundial.

Los problemas relacionados con la paz y la integración de las naciones han preocupado a distintos pensadores a lo largo de la edad moderna y de la edad contemporánea, el primero de estos visionarios en considerar los mencionados problemas a escala planetaria fue el escocés Andrew Michael Ramsay cuando en 1736, en el seno de una logia de masonería continental, formuló la idea utópica de una República Universal como entidad capaz de conseguir el progreso de la humanidad y la paz mundial.

Mediante el presente artículo se describen los fundamentos de la materialización de la idea utópica de la República Universal, así como las derivaciones políticas y filosóficas de éste pensamiento ecuménico; por último, se analiza a la luz del derecho internacional el proceso de institucionalización de una República Universal Federativa.

2. FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. La idea utópica de la República Universal de los masones

La idea utópica de la República Universal nació en París, el escocés Andrew Michael Ramsay, creador de los Altos Grados de la masonería (REBISSE, 2011: 206), daría dos discursos, en 1736 y 1737, como Gran Orador de la Gran Logia de Francia, institución masónica que en 1773 cambiaría su nombre por Gran Oriente de Francia, en estos discursos propondría como principio utópico de la masonería la construcción de la paz a través de una República Universal (ARRIETA, 2016: 129).

Cabe anotar que la propuesta de Ramsay se planteó en una época oscura en la que regía el “antiguo” régimen, de índole monárquico y religioso, fundamentado en el derecho divino de los reyes a gobernar, siendo la guerra el instrumento político expedito para la solución de conflictos internacionales, y la explotación feudal además de la esclavitud las herramientas de la riqueza. Textualmente Ramsay proclamó lo siguiente:

El mundo entero no es más que una gran República, en la cual cada nación es una familia y cada individuo un niño. Señores, nuestra sociedad se estableció para hacer revivir y propagar las antiguas máximas tomadas de la naturaleza del ser humano.

Queremos reunir a todos los hombres de gusto sublime y de humor agradable mediante el amor por las bellas artes, donde la ambición se vuelve una virtud y el sentimiento de benevolencia

por la cofradía es el mismo que se tiene por todo el género humano, donde todas las naciones pueden obtener conocimientos sólidos y donde los súbditos de todos los reinos pueden cooperar sin celos, vivir sin discordia, y amarse mutuamente.

Sin renunciar a sus principios, desterramos de nuestras leyes todas las disputas que pueden alterar la tranquilidad del espíritu, la delicadeza de las costumbres, los sentimientos afectuosos, la alegría legítima, y aquella armonía absoluta que sólo se encuentra en la eliminación de todos los excesos indebidos y de todas las pasiones discordantes (...) (NÉGRIER,1995: 397).

Observamos un mensaje geopolítico que se enfrenta al absolutismo monárquico, una propuesta liberal, de paz y humanista que presupone un anti-modelo para la sociedad de la época, en la cual el Tercer Estado, pueblo llano, soportaba al Primer y Segundo Estado, es decir al clero y a la monarquía.³

2.2. Antecedente Histórico y político de la República Universal de los masones

El abate Charles Irénée Castel de Saint-Pierre publicó en 1713 un texto por el que obtuvo gran notoriedad, titulado: Proyecto de paz perpetua en Europa⁴. “La idea central de Saint-Pierre era el establecimiento de una especie de República Cristiana inspirada en gran parte en la Edad Media europea y en la organización de los

³ Los Tres Estados eran tres estamentos básicos de la sociedad feudal y el Antiguo Régimen. Los Estados Generales eran asambleas convocadas por el Rey de manera excepcional y a la que acudían representantes de cada estamento: el clero (primer estado), la nobleza (segundo estado) y los representantes del pueblo o la plebe que disponían de un consistorio (tercer estado).

⁴Projetpourrendre la paixpépetuelle en Europe

principados alemanes dentro del marco del Sacro Imperio” (GARZÓN, 1991: 16). Saint-Pierre expresó su idea de la siguiente manera:

“Examinando el gobierno de los soberanos de Alemania, no me pareció que pueda haber en nuestros días más dificultad en formar el cuerpo europeo que la que hubo otrora para formar el cuerpo germánico, para ejecutar en una mayor dimensión lo que antes se ejecutó en una dimensión más reducida; por el contrario, me pareció que habría menos obstáculos y más facilidades para formar el cuerpo europeo ... los mismos motivos y los mismos medios que bastaron otrora para formar una sociedad permanente de todas las soberanías de Alemania ... pueden bastar para formar una sociedad permanente de todas las soberanías cristianas de Europa ... La aprobación que la mayor parte de los soberanos de Europa dieron al proyecto de Sociedad europea que les propusiera Enrique el Grande prueba que uno puede confiar en que un proyecto parecido habrá de ser aprobado por sus sucesores” (GARZÓN, 1991: 16).

Saint-Pierre también abogó por un sistema de impuestos equitativo y gradual, mediante el cual las aportaciones de los contribuyentes debían ser proporcionales a su riqueza, además consideró la necesidad del establecimiento de un sistema de educación pública y gratuita tanto para mujeres como para hombres, en igualdad de condiciones. En su Proyecto de la paz perpetua en Europa, Saint-Pierre propone como instrumento para la preservación de la paz la instauración de una corte de justicia internacional, por lo cual, Saint-Pierre puede ser considerado como uno de los precursores más audaces de la ilustración y el deslindamiento de las funciones públicas del Estado.

Si bien la idea de Saint-Pierre se circunscribe al continente europeo, resultó ser bastante influyente para la República Universal de Ramsay, quien conoció muy de cerca a Saint-Pierre y a su obra. Tanto Saint-Pierre como Ramsay, participaron en la formación del Club de l'Entresol⁵ en París, que sería frecuentado por la intelectualidad francesa, ilustrados como Montesquieu y Claude-Adrien Helvétius eran habituales asistentes del club (CHILDS, 2000: 115-116).

2.3. Repercusión de la Paz Perpetua de Saint-Pierre en la Ilustración

En 1795 Immanuel Kant retoma las ideas expuestas por Saint-Pierre en su publicación: *La Paz Perpetua*⁶ y propone la configuración de un nuevo ordenamiento mundial que pueda facilitar, materializar y proteger la paz universal.

En síntesis, Kant considera que la supranacionalidad es clave para garantizar la paz mundial, lo anterior visto en el espejo de los Estados Unidos y su conformación supranacional y federativa de Estados, para los cuales la guerra estaba por fuera de su posibilidad constitucional.

⁵ El Club de l'Entresol (en español: Club del Entresuelo) fue un círculo de intelectuales creado en París en 1720 con el fin de discutir cuestiones de índole política, económica y social.

⁶ Como puede observarse el título de la obra de Immanuel Kant deriva de la obra del Abad Saint-Pierre de 1713.

Kant señaló que el mejor escenario para garantizar la paz perpetua era mediante el establecimiento de una República Universal basada en un Congreso Permanente compuesto por una liga de Estados, no obstante, observa quimérica su materialización porque no concibe dotar a su propuesta federativa con un poder de coerción, mediante el cual se puedan remover los obstáculos que se opongan al cumplimiento de su misión.

La idea de la República Universal de carácter político y jurídico vinculante es, y será siempre, el bien supremo político, porque sólo una entidad basada en el derecho crítico puede garantizar la nueva dimensión histórica de la paz perpetua. Sin embargo, este modelo, dados los problemas de ejecución práctica que presenta la comunidad universal crítica, puede complementarse con un novum en la filosofía práctica kantiana, es decir, a través de un esquema intermedio, el “permanent en Staatenkongress”.

Este congreso permanente es la solución creativa de Kant para no caer en una simple “comunidad” estatutaria. La solución kantiana del “congreso permanente de Estados” consiste en vaciar dicho concepto de contenido político concreto, pero manteniendo el carácter jurídico de la entidad. El congreso constituye una liga de estados que no es, como sabemos, vinculante políticamente, pero va a actuar como poder jurídico crítico y a emplear el derecho crítico para juzgar los conflictos entre estados.

Estas sentencias críticas carecerán del poder de coacción que todo derecho debe poder esgrimir y, por tanto, tales sentencias no serán obligatorias ni vinculantes, pero Kant piensa que un congreso así puede convertirse en una escuela importante para que, mediante el ejercicio del derecho crítico, se llegue algún día a la vinculación política (PIULTAS, 1997: 86).

Para Kant, la paz perpetua a través de una unión supranacional de naciones es tanto un imperativo categórico⁷, así como una concepción de naturaleza jurídica, según lo cual cada Estado, incluso el más pequeño, puede esperar su seguridad y su derecho, "no de su propio poderío o de su propia decisión jurídica, sino únicamente de esa gran federación (Foedus Amphictyonum), de una potencia universal y de la decisión según leyes de la voluntad unida" (Kant, 1985, p. 53).

2.4. Trascendencia histórica y política de la República Universal de los masones y de la Paz Perpetua en el Krausismo

El filósofo alemán Karl Krause, fue iniciado en la masonería en la Logia Arquímedes de los Tres Tableros el día 4 de abril de 1805 en la ciudad de Altenburg, después se afilió a la Logia de Las Tres Espadas y los Verdaderos Amigos, donde pronunció un discurso que causó gran impresión, según F. A. Peuckert: "(...) dio muestras del celo con el que quería penetrar con su espíritu investigador y agudo, en las profundidades de la doctrina de nuestra Asociación y en la historia de la masonería" (UREÑA, 1991: 107).

⁷ Fórmulas generales del imperativo categórico según Kant: Fórmula de la ley universal: "Obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal". Fórmula de la ley de la naturaleza: "Obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza". Fórmula del fin en sí mismo: "Obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio". Fórmula de la autonomía: "Obra como si por medio de tus máximas fueras siempre un miembro legislador en un reino universal de fines".

Para Krause la masonería es “...la única institución histórica que tiene como finalidad y razón de ser el cultivo del hombre en su pura y completa humanidad”, y la definió como “...el arte de educar pura y polifacéticamente al hombre en cuanto hombre, y a la humanidad en cuanto humanidad, es decir, el arte de despertar, dirigir y formar plenamente su vida; el arte de alcanzar todo aquello a lo que el hombre está llamado”. La masonería le “daría a la Humanidad lo que el Estado, la Iglesia, la familia y la amistad no le pueden dar: el perfeccionamiento multiforme, equilibrado y armónico de toda la naturaleza humana, alcanzado en una paz definitiva, en una sociedad hermosa y llena de amor” (DE YZAGUIRRE, 2002: 33).

Se ha señalado la coincidencia de Masonería e Ilustración en la defensa y propagación de los grandes ideales humanistas de la época. Krause es un filósofo que ha barruntado que la Hermandad masónica constituye la única institución histórica que tiene como finalidad y razón de ser el cultivo en el hombre de su pura y completa humanidad, a diferencia de otras instituciones muy buenas y necesarias, a cuya cabeza van la Iglesia y el Estado, pero cuyas finalidades de formación humana son sólo parciales.

Krause sospechaba que “en los Misterios de los antiguos y en la Hermandad masónica podrían encontrarse comienzos (históricos) de aquella Asociación puramente humanística (UREÑA, 1991: 593).

En 1811, Krause publica un libro titulado: *El ideal de la Humanidad*, un ensayo preferentemente para masones. Ésta sería su obra más popular.

Una lectura de esta obra muestra con nitidez cómo aquella idea de una asociación dedicada a la pura y completa humanidad” se ha convertido en idea clave para la que ha acuñado el término de Alianza de la Humanidad (Menschheitbund). La concepción krausiana de la esencia de la masonería coincide planamente con Fichte en la idea fundamental de la formación del ser humano «en cuanto puro ser humano», y también en otros muchos de los puntos de las lecciones de Fichte. Pero Krause supera a Fichte por dos razones.

En primer lugar, Krause no se contenta, como Fichte, con «deducir» filosóficamente cuál es la única finalidad que la masonería puede y debe tener, sino que intenta demostrar a través de una investigación histórica que «nuestra antigua tradición escrita reconoce [...] como finalidad de nuestro arte la expansión de una formación general puramente humana».

En segundo lugar, Krause desarrolló sistemáticamente toda una filosofía de la sociedad y de la historia dentro de la cual situó a la institución masónica en el puesto que, según él (en coincidencia con Fichte), le correspondía, mientras que Fichte se limitó a indicar, de una manera muy general, que ninguna institución de la «gran sociedad» podía ser capaz de realizar el fin que debía perseguir, por tanto, la masonería. Krause, va además a dar vida y nombre propio a aquella vaga idea fichteana de una «única gran alianza». El nombre va a ser el de Alianza de la Humanidad. (UNED, 2017).

Krause, a partir de la paz perpetua kantiana instituye el “Ideal de la Humanidad”, según el cual la humanidad ha mantenido una constante evolución hacia mayores estados de racionalidad y conciencia, pero, esa evolución es tanto moral como material y la moralidad deviene de instituciones como la familia, los valores humanos, los pueblos y la masonería, que Krause considera como instituciones universales. Para Krause, la esencia de entidades como el

Estado y la Iglesia gira en ámbitos restringidos o no universales, la primera, a diferencia de lo propuesto por Hegel, opera limitadamente en la esfera social humana, en la vida privada y en la familia y la segunda, opera en un aspecto interior del ser humano, pero no podría considerarse universal, debido a la pluralidad de confesiones de fe existentes en el mundo.

Krause, al observar superado el concepto de Estado-nación, propone su Alianza de la Humanidad, tal como lo señala ORDEN: consiste en la unión de todos los hombres y países conformando una alianza de países y asociaciones de tal modo que esa alianza no pusiese fin, por otro lado, a las diferencias culturales e individuales de las naciones y personas que la constituyesen. Más que la metafísica, este último será el ámbito de la filosofía krausiana que mayor entusiasmo suscitará, y por el cual será acogido por filósofos y juristas para diseñar y reformar la organización social de sus respectivos países. Y por ello mismo, además, los krausistas atenderán a la educación como la vía fundamental para llevarla a cabo, preparando a las nuevas generaciones para el diálogo y la paz (1999: 162).

La idea de la República Universal apuntada por Andrew Michael Ramsay en sus discursos de 1736 y 1737, aunada a la propuesta de Paz Perpetua de Saint-Pierre publicada en 1713 y posteriormente a la de Kant de 1795, desembocaron en el Ideal de la Humanidad de Krause, publicado en 1811; éste último da forma definitiva a un pensamiento universalista, a través de la propuesta de construcción de una institución supranacional confederada que consiga

agrupara cinco federaciones regionales: Europa, Asia, África, América y Australia, de esta manera Karl Krause postula la posibilidad de la materialización de la Alianza de la Humanidad, lo cual daría comienzo de una nueva era de progreso y de paz.

2.5. Ideas universalistas en el marco histórico y filosófico de la Ilustración y en la masonería continental o liberal

Después de efectuado el discurso por parte de Michael Andrew Ramsay en el seno de la masonería francesa, aconteció un fenómeno social, pues no pocos filósofos de la ilustración encontraron en las logias un espacio propicio para el debate de las ideas más liberales, estos intelectuales y masones comenzaron a intervenir en la sociedad denunciando a la monarquía absoluta como un régimen opresor, así los masones Montesquieu, Claude Adrien Helvétius, Joseph Lalande, Dionisio Diderot, Paul Henri Holbach y Voltaire propusieron avances progresistas que instituirían los caminos hacia un nuevo orden mundial que consistía en la división del poder público en tres ramas, la moralidad universal en contraposición a la moralidad católica, la idea de la república y de la democracia en oposición a la monarquía fundamentada en el derecho de los reyes a gobernar, la libertad de conciencia en oposición a la intolerancia religiosa, la universalización del conocimiento a través de las enciclopedias, el pago de impuestos por parte de la monarquía y el clero, la derogatoria del diezmo obligatorio para la Iglesia Católica, etc.

Existen no pocos autores anti-masones que han fraguado hipótesis conspirativas, mediante las cuales han responsabilizado a la masonería como la causante de la revolución francesa; por el contrario, ese argumento por lejos es sesgado. La revolución francesa devino de un conflicto social, originado en los excesos de un sistema anacrónico liderado por la monarquía absoluta y el clero, que colapsaría ante sí mismo, los ilustrados de la época denunciaban los excesos del sistema, y muchos de ellos participaron en la revolución con una sola ilusión: La República.

De acuerdo a Abert Soboul, historiador francés especialista en el periodo de la Revolución Francesa, se señalan siete causas que procrearon la revolución: 1. Un régimen monárquico que sucumbiría ante su propia rigidez en el contexto de un mundo cambiante. 2. Una aristocracia (la nobleza y el alto clero) aferrada a sus privilegios feudales. 3. El auge de una clase burguesa nacida siglos atrás, que había alcanzado un gran poder en el terreno económico y que ahora empezaba a propugnar el político. 4. La exasperación de las clases populares urbanas y del campesinado, empobrecidos por la subida de los precios —en particular de los cereales y del pan, base de la alimentación— y por el incremento continuo de los impuestos y derechos señoriales y reales. El diezmo que cobraba el clero. El campesinado objetaba además el origen de la propiedad de los derechos y servidumbres feudales que les parecían abusivos e injustos. 5. La expansión de las nuevas ideas ilustradas. 6. La regresión económica y las crisis agrícolas cíclicas. 7. La quiebra financiera provocada por los vicios del sistema fiscal, la mala percepción y la

desigualdad de los impuestos, los gastos de la Corte, los costes de las guerras, y por los graves problemas hacendísticos causados por el apoyo militar a la guerra de Independencia de los Estados Unidos (SOBUL, 1994: 33).

La situación económica y social de la época se fue agravando con el trascurso el tiempo, mientras que las denuncias de las injusticias por parte de los artífices de la ilustración, fueron esclareciendo los caminos que conducirían a la Revolución Francesa, que en parte fue liderada por algunos masones como: Joseph-Dominique Garat Iriarte, Jacques Pierre Brissot, Camille Desmoulins, Nicolás-Sébastien Roch de Chamfort, Georges-Jacques Danton, Claude Fauchet, Nicolás de Bonneville, entre otros (ARRIETA, 2016: 49-60).

El 26 de agosto de 1789, la Asamblea Nacional Constituyente francesa aprobó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, instrumento universalista, considerado como documento precursor de los derechos humanos. Gracias a la labor del historiador Marcel Auché, se sabe que al menos 214 constituyentes de los Estados Generales eran masones (AUCHE, 2005: 360), entre los cuales se encontraban algunos nobles como Louis-Philippe de Orleans Duque de Chartres, quien ejercía como el quinto Gran Maestro del Gran Oriente de Francia, pese a su estatus en la nobleza apoyó la revolución del Tercer Estado.

Los logros preponderantes de la revolución francesa pueden resumirse en la abolición de los privilegios feudales, la eliminación del

diezmo obligatorio para el clero, la promulgación de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, la libertad, igualdad y fraternidad como principios rectores de la República, la promulgación de la institucionalización civil del clero, mediante la cual se separó la Iglesia del Estado, la Constitución de Francia del 3 de septiembre de 1791, la división de poderes públicos y la primera República Francesa del 21 de septiembre de 1792.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 constituyó una normativa progresista y puede considerarse como precedente directa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que suscribiría Naciones Unidas en 1948, cuyo responsable y promotor fue Henri Laugier⁸, iniciado en la masonería el 24 de julio de 1911 en la Logia Les Étudiants del Gran Oriente de Francia (TREBITSCH, 1995: 3). Laugier fue Subsecretario General de la ONU y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, nombrada por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas para la preparación de la Carta Internacional de los Derechos Humanos.

La activa participación de los masones en la construcción de normas y modelos de corte universalistas y liberales, puede derivarse de una coincidencia de valores entre lo que propugnan los axiomas de la masonería continental o liberal y los postulados políticos de la

⁸ Henri Laugier, doctor en fisiología de La Sorbona, fue miembro de la Resistencia Francesa frente a la ocupación Nazi, posteriormente se convertiría en un funcionario de alto nivel que contribuiría a la fundamentación de las Naciones Unidas. En Nueva York participó en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

República⁹, entendida como la cosa pública o la cosa de todos, lo anterior se evidencia en la coincidencia de los principios de libertad, igualdad y fraternidad, como lema oficial de la primera república francesa de 1792, así como de la triple divisa del Gran Oriente de Francia (BORGETTO, 1997: 15-16), establecida en ese mismo año.

3. METODOLOGÍA

La metodología que se emplea es la revisión documental, bibliográfica y el análisis crítico (HERNANDEZ et al., 2009), mediante la cual disertamos sobre la construcción del concepto de República Universal Federativa a partir de antecedentes históricos y políticos regionales como el de Estados Unidos de América y su consolidación como una república federal, así mismo revisaremos el modelo continental de la Unión Europea, como asociación de Estados con personería jurídica propia internacional. Analizamos finalmente a La República Universal Federativa como una agrupación institucionalizada de la nación universal, compuesta por todas las entidades territoriales existentes, sustentada en la consideración de valores comunes compartidos por los seres humanos.

4. ANÁLISIS

4.1. Evolución histórica de los modelos de integración y federativos a la República Universal de los masones

⁹ Del latín respublica: cosa pública.

La realización de la utopía masónica de la República Universal mediante el establecimiento de una República Planetaria Federativa como forma de organización de los Estados, en el marco de las formas de organización social efectivas, podría garantizar la materialización de los derechos humanos, la paz y el progreso social de la humanidad.

El orden mundial actual está compuesto esencialmente por 193 Estados-Naciones reconocidos por la ONU con autogobierno e independencia, se cimienta en un principio formal de ordenamiento fundamental, del cual se deprecia el principio de Estado territorial.

El concepto clásico del Estado-Nación, “privilegia la noción política del Estado; como una unidad de decisión con ascendencia sobre la nación y con una amplitud y supremacía desde donde la acción la ejecuta a través de sus propios aparatos de expresión ideológicos y represivos (HERNÁNDEZ et al., 2013: 66-80).

Schmitz en su texto: La integración en la Unión supranacional, explica lo siguiente:

En las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial el orden mundial de los Estados nacionales, experimentó un quebrantamiento. Surgieron nuevos peligros y tareas que no podían ser acometidos por una vía exclusivamente nacional. Las exigencias han ido aumentando paulatinamente. Hoy aparece cada vez con más claridad la imagen de una globalización y una georegionalización de los problemas de fondo, así como un Estado nacional cada vez más desbordado en un mayor número de ámbitos

Primero se extendió la concepción de que la respuesta a estas exigencias radicaba en la creación de un gran Estado federal en el occidente europeo, los "Estados Unidos de Europa", siguiendo el ejemplo americano. Pero finalmente los Estados nacionales del Occidente Europeo buscaron otros caminos. Reforzaron la cooperación a través de tratados y organizaciones internacionales. Fundaron instituciones supranacionales, es decir: instituciones de Derecho internacional público a las cuales eran conferidas derechos de soberanía [Hoheitsrechte].

Tales instituciones se caracterizaban por ejercer sus competencias de modo directo sobre los ciudadanos y los poderes públicos de los Estados miembros. Esta evolución era apenas compatible con la concepción tradicional del Estado nacional. Tres organizaciones supranacionales conjuntamente (las Comunidades Europeas), debían servir además para la integración general de sus Estados miembros. Éstas fueron reformadas en múltiples ocasiones para ser transformadas finalmente en Unión Europea con el Tratado de Maastricht (SCHMITZ, 2001: 25).

La Unión Europea constituye un antecedente exitoso en términos de paz y progreso social, este organismo formalmente se define como una asociación económica y política única en su género y compuesta por 28 países europeos que abarcan juntos gran parte del continente, se asienta en el Estado de Derecho: todas sus actividades se basan en los tratados, acordados voluntaria y democráticamente por los países miembros. Además, la UE se rige por el principio de democracia representativa: los ciudadanos están directamente representados en el Parlamento Europeo, mientras que los Estados miembros tienen su representación en el Consejo Europeo y el Consejo de la Unión Europea (EU, 2017).

Sin embargo, debemos manifestar que, no existe un continente que en la historia haya sido tan guerrerista como el europeo, desde la disolución del Imperio Romano, Europa ha conocido poco más de medio siglo consecutivo de paz, el mismo tiempo en el que se logró la edificación de la Unión Europea.

La Unión Europea es una institución artificial o si se quiere, una ficción jurídica multiétnica y multilingüe que pretendió la construcción de una Europa unida y en paz bajo la consideración de los valores comunes europeos, para la consecución de un destino común: el progreso de todos, en un mundo cada vez más complejo y hostil en términos geopolíticos.

El germen de la Unión Europea se planteó mucho antes de la segunda guerra mundial por auténticos visionarios que entendieron que la construcción de la paz iba de la mano a la unión de los pueblos, muchos de estos visionarios por coincidencia en valores universalistas también fueron masones, el más connotado de esos visionarios fue Aristide Briand, primer ministro de Francia y miembro del Gran Oriente de Francia, iniciado en la Logia Le Trait d'Union de Saint-Nazaire (SOULAGES, LAMANT, 1995: 197-198), fue el primero en defender la idea de “Los Estados Unidos de Europa” que explicó en un discurso el 5 de septiembre de 1929 en la X Asamblea de la Sociedad de Naciones, por lo cual Briand podría ser considerado como el artífice ideológico de la actual Unión Europea.

En el mencionado discurso, Aristide Briand concluiría lo siguiente:

Pienso que entre los pueblos que están geográficamente agrupados como los pueblos de Europa, debe existir una suerte de vínculo federal; estos pueblos deben en todo momento tener la posibilidad de entrar en contacto, de discutir sus intereses, de adoptar resoluciones comunes, de establecer entre ellos un lazo de solidaridad, que les permita, en los momentos que se estimen oportunos, hacer frente a las circunstancias graves, si es que estas surgen. (...) Evidentemente, la asociación tendrá efecto sobre todo en el dominio económico: esa es la cuestión que más presiona (...) (APARICIO, 2016: 42).

Winston Churchill, considerado como uno de los padres fundadores de la Unión Europea, miembro de la Gran Logia Unida de Inglaterra, iniciado en la Logia Studholme No.1591 (UNED, 2016), defendió también la idea de los “Estados Unidos de Europa” ante el horror de la segunda guerra mundial, Churchill estaba convencido que solo una Europa unida podría garantizar la paz entre las naciones del mundo. En 1946 Winston Churchill pronunció un discurso en la Universidad de Zúrich en el que concluía lo siguiente:

Existe un remedio que... en pocos años podría hacer a toda Europa... libre y... feliz. Consiste en volver a crear la familia europea, o al menos la parte de ella que podamos, y dotarla de una estructura bajo la cual pueda vivir en paz, seguridad y libertad. Debemos construir una especie de Estados Unidos de Europa (UE, 2017).

Otro célebre defensor supranacionalidad europea fue el primer ministro de la IV República Francesa Paul Ramadier (ARRIETA,

2017), miembro del Gran Oriente de Francia, iniciado en la Logia Parfaite Union (FAUCHER, RICKER, 1967: 394). En mayo de 1948 Ramadier propendió con ímpetu por la integración de los Estados europeos, presidió la comisión más relevante de la Haya, creada en el Congreso de Europa, por el Comité Internacional para la Unidad de Europa, donde formuló sus propuestas funcionalistas y la necesidad de crear una Asamblea de Europa (GIL, 2017: 32-33).

Guy Mollet, miembro del Gran Oriente de Francia, iniciado en la Logia La Conscience (MASSICOT, 2010: 63), también defendió la consolidación de la Comunidad Europea (FLORENTÍN, 2009), ocupó un puesto destacado como delegado de su país en el Consejo de Europa desde 1954 hasta 1956. Durante su mandato como Presidente de Francia firmó el Tratado de la Comunidad Económica Europea; Mollet estaba convencido de la necesidad de materializar la integración económica expresada en un mercado común mediante la unión aduanera de Europa; también firmó el Tratado de la Comunidad Europea de la Energía Atómica con el fin de coordinar los programas de investigación de los Estados miembros para la utilización pacífica de la energía nuclear.

Así, desde la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (Tratado de París de 1951) pasando por la Comunidad Económica Europea (Tratado de Roma de 1957) se logró finalmente la construcción de la Unión Europea (Tratado de la Unión Europea de 1993), una lección de integración para el mundo entero.

La Unión Europea es símbolo de muchas cosas, tal vez, el más importante de todos esos símbolos es el de la paz, una paz manifestada por más de medio siglo en una región vital para la humanidad. Europa históricamente cultivó en su propio suelo a enemigos ancestrales, que al menos en dos ocasiones pusieron en riesgo a toda la humanidad con sus dos guerras mundiales, en cambio desde 1951 el proceso de integración consolidado en la Unión Europea acostumbró a la humanidad a la idea materializada de la paz y de la fraternidad de sus pueblos.

Se puede concluir que la Unión Europea difiere ostensiblemente del modelo propuesto por Aristide Briand y Winston Churchill, toda vez que los personajes antes mencionados propusieron la construcción de un Estado de derecho federal, mientras que la UE se edificó como una asociación económica y después política, puesto que los seis Estados miembros iniciales se decantaron por preservar su soberanía, por ende, prefirieron el modelo de integración indirecto propuesto por Jean Monnet, que privilegiaba la integración económica, fundamentada en intereses económicos comunes europeos, para luego lograr la consecución de la unidad política, hoy materializada en la UE.

También es dable considerar que el interaccionismo integral produce además de estabilidad social (YORI et al., 2011), estabilidad económica, de acuerdo a datos publicados por el Fondo Monetario Internacional, en el año 2016 la Unión Europea compartió el primer lugar conjuntamente con Estados Unidos como la asociación de países

con mayor poder económico en el mundo, con un Producto Interno Bruto de US\$16.739.022 millones¹⁰.

Tabla 1: Ranking de países por PIB estimado según el FMI de 2016

Pos.	País	PIB NOMINAL (MILLONES DE USD)
	MUNDO	74.583.642
1	ESTADOS UNIDOS	18.561.934
	UNIÓN EUROPEA	16.739.022
2	CHINA	11.391.619
3	JAPÓN	4.730.300

Fuente: (Economipedia, 2017)

No obstante, desde los acontecimientos olocráticos que desencadenaron la salida del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), se observa que la integración de países soberanos no es suficiente para mantener la estabilidad política y social comunitaria, sobre lo cual, Astola Madariaga explica lo siguiente:

Hasta ahora, el vínculo jurídico existente entre la Unión Europea y el Estado, tomando al español como ejemplo, se ha basado en el consentimiento que otorga el pueblo español, en el cual reside la soberanía (según señala el artículo 1.2 de la Constitución), para que las competencias derivadas de la Constitución sean desarrolladas, en lugar de por las autoridades españolas (del Estado central, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales), por los órganos internacionales (concretamente, por los de la Unión Europea) (artículo 93 del

¹⁰Economipedia (2017), documento electrónico.

texto constitucional). Hasta ahora, "formalmente", la soberanía no se ha compartido, reside exclusivamente en el pueblo de cada Estado miembro, que sigue siendo quien tiene la última palabra. Lo único que se ha compartido con los demás Estados miembros ha sido el desarrollo de las competencias derivadas de la Constitución." "...en el caso de que la Unión Europea se convirtiera en una Federación, la soberanía residiría no en cada pueblo de los Estados sino en el pueblo de la propia Unión Europea (el pueblo de los pueblos) y para poder salir de la Federación habría que obtener el consentimiento de ese mismo pueblo, en tal caso, la decisión podría ser adoptada no por los Gobiernos de los Estados miembros, sino por los pueblos (ASTOLA, 2002).

Por otra parte, en cuanto al modelo federalista no está de más considerar que desde el 4 de julio de 1776, Estados Unidos de América ha logrado solidificarse como una república federal, con la admisión del Estado de Alaska el 3 de enero de 1959 y del Estado de Hawái el 21 de agosto de 1959; ha completado 50 Estados y un distrito federal, consolidándose como la mayor fuerza geopolítica del planeta.

5. CONSIDERACIONES FINALES

5.1. El Establecimiento de la República Universal

Es preponderante reflexionar sobre la posibilidad del establecimiento de una República Universal Federativa, pasando de los modelos regionales, en el caso de Estados Unidos de América, y de los modelos continentales, en el caso de la Unión Europea a un modelo a escala mundial; el cual se fundamente en el concepto sociológico de

nación universal, en el entendido que todos los seres humanos comparten valores comunes, sin embargo, la construcción de una federación universal de Estados hoy en día es una quimera, toda vez que los intereses geopolíticos, económicos y de poder basados en la competencia estratégica arraigan constantes confrontaciones entre los Estados, así mismo, existen diferencias culturales considerables (NOLI et al., 2018) que acarrearán procesos de tensión continua.

Empero, en los últimos tres siglos se han materializado ideales que otrora eran vistos como utópicos: la libertad religiosa, la libertad de conciencia, el constitucionalismo contemporáneo, la República, la democracia, los derechos humanos y la misma Unión Europea son ejemplos de ello.

La República Universal Federativa sería una agrupación institucionalizada de todas las entidades sociales y territoriales existentes, revestidas con autonomía parcial, compuesta por divisiones territoriales que relativamente se autogobiernan y a las cuales se les atribuiría la denominación de Estados miembros.

Cada entidad que compone la República Universal dispondría de su propia división de poderes públicos (ejecutivo, legislativo y judicial) lo cual aportaría autonomía suficiente para la consolidación de la identidad estatal, por otra parte, la división del poder público también estaría presente en la administración federal, es decir, aquella que abarca a toda la nación universal.

La República Universal en virtud de su constitución como federación universal evitaría la concentración del poder, existen dos modelos mediante los cuales se podría implementar la República Universal, el primero de ellos se fundamentaría en el principio de constitucionalidad, lo que implicaría la convocatoria a una Asamblea Constituyente Universal, de la cual emanaría una Constitución Política Universal como norma suprema del ordenamiento jurídico mundial, en la cual se establecerían los derechos y obligaciones de los ciudadanos universales, así como la estructura y organización de la República Universal.

El segundo de modelo sería el del Tratado Internacional, mediante el cual los Estados como sujetos de derecho internacional podrían acordar federarse en la República Universal, para ello este tratado debe definir los fines de la República Universal, los derechos fundamentales de los ciudadanos universales, las disposiciones sobre las instituciones y competencias de la República Universal, además de los temas procedimentales, técnicos e institucionales propios del derecho originario como del derecho derivado.

Lo anterior puesto que, aun considerando el principio de constitucionalidad (Constitución Política como norma de normas), los derechos en los tratados internacionales ratificados prevalecerían sobre el derecho interno de los Estados, en tanto se observen las teorías de monismo o monismo moderado, tanto en derecho originario (tratados), como el derivado (producido por instituciones competentes para ello).

En conclusión, en cuanto a la posibilidad de ambos modelos y en virtud del estado actual del orden mundial, la República Universal difícilmente podría constituirse de manera automática, es decir, mediante un solo acto jurídico de derecho que recaiga sobre los 193 Estados-Naciones actualmente reconocidos por la ONU; lo más plausible para la conformación de la República Universal sería, después de su conformación por parte de algunos Estados, la adhesión gradual (en caso del Tratado), o la admisión gradual (en el caso de la Constitución Política Universal) de nuevos Estados miembros.

El estudio que se presenta propone una nueva forma de organización que sale de todo marco establecido, sin embargo, las tendencias universalistas no dejan de vulnerar constantemente el concepto de soberanía del Estado-nacional; el Estado-Nación por sí solo no ha podido resolver los problemas que se derivan de un mundo globalizado, para lo cual se han requerido soluciones también globalizadas y que no pongan en riesgo las particularidades de los Estados así como sus valores nacionales.

La República Universal de los francmasones podría responder a la problemática planteada, materializando homogéneamente los derechos humanos, la paz y el progreso social de la humanidad.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

APARICIO PÉREZ, Antonio. 2016. **Cuadernos Jean Monnet sobre integración europea fiscal y económica. La creación de un mercado único europeo paso previo a la unión política.** Oviedo: Universidad de Oviedo. (España)

- ARRIETA LÓPEZ, Milton. 2016. **Los masones en el mundo: Geopolítica masónica.** Córdoba: Editorial Almuzara. (España).
- ARRIETA LÓPEZ, Milton. 2017. **Brexit, Unión Europea, Paz y la Masonería.** Disponible en: <<http://www.diariomasonico.com/opinion/brexit-masoneria>>. Consultado: 25.09.2017. (España).
- ASTOLA MADARIAGA, Jasone. 2002. **La Unión Europea hacia un modelo federal.** Disponible en: <<http://www.euskonews.com/0191zbn/gaia19105es.html>>. Consultado: 29.07.2017. (España).
- AUCHE, Marcel. **Les Francs-maçons de la Révolution.** Bonneuil-en-Valois: Editions de la Hutte, 2005. (Francia).
- BORGETTO, Michel. 1997. **La devise "Liberté, Égalité, Fraternité."** Paris: Presses Universitaires de France – PUF. (Francia).
- CHILDS, Nick. 2000. **A Political Academy in Paris, 1724-1731. The Entresol and Its Members.** Oxford: Voltaire Foundation, University of Oxford. (USA).
- COMISIÓN EUROPEA. 2017 **Los Padres Fundadores de la UE.** Disponible en: <https://europa.eu/european-union/about-eu/history/founding-fathers_es#box_4>. Consultado: 30.07.2017.
- DE YZAGUIRRE, Fernando. 2002. Krause: filósofo visionario, masón incomprendido. **Revista Acacia**, Madrid, N.15, p.31-36. (España).
- ECONOMIPEDIA. 2017. **Países por PIB.** Disponible en: <<http://economipedia.com/ranking/paises-por-pib.html>> Consultado: 4.08.2017.
- FAUCHER, Jean-André; RICKER, Achille. 1976. **Histoire de la franc-maçonnerie en France.** Paris: Nouvelles Editions Latines. (Francia).
- FLORENTÍN, Manuel. 2009. **El sueño (herido) de los Estados Unidos de Europa.** Disponible en: <<http://www.apeuropeos.org/el-sueno-herido-de-los-estados-unidos-de-europa-por-manuel-florentin/>> Consultado: 15.08.2017.

- GARZÓN VALDÉS, Ernesto. 1991. La paz republicana. **Revista Enrahonar**, Bellaterra, N. 17, p. 15- 29.(España).
- GIL PECHARROMÁN, Julio. 2017. **Historia de la Integración Europea**. Madrid: UNED. (España).
- HERNANDEZ, Judith; CHUMACEIRO, Ana Cecilia; ATENCIO, Edith. 2009. Calidad de servicio y recurso humano: caso estudio tienda por departamentos. **Revista Venezolana de Gerencia (RVG)**, Maracaibo, Año 14. N° 47, p. 457-470. (Venezuela)
- HERNANDEZ, Judith; ALVARADO, Lisandro; CHUMACEIRO, Ana Cecilia. 2013. Estado, Gestión Pública y Participación Ciudadana desde la Modernidad y Postmodernidad. **Revista Gestión y Gerencia**, Baquisimeto, No.7, p. 66-80.(Venezuela)
- KANT, Immanuel, *Idea de una historia en sentido cosmopolita*, en: *Filosofía de la historia*. Trad. Emilio Estiú. Mexico: F.C.,E., 1985
- LINDBERG, Leon; SCHEINGOLD, Stuart. 1971. **Regional Integration: Theory and Research**. Massachussets: Harvard University Press. (USA).
- MASSICOT, Jean. 2010. **La franc-maçonnerie**. Paris: Éditions Denoël, (Francia).
- NÉGRIER, Patrick. 1995. **Textes Fondateurs de la Tradition Maçonnique 1390-1760**. Paris: Éditions Grasset. (Francia).
- NOLI, S., ARRIETA LÓPEZ, M., & MEZA GODOY, A. (2018). Perspectivas sobre la concertación de un convenio bilateral integral entre China y Colombia. **Revista Espacios**, 39(42), 24. Recuperado de <http://www.revistaespacios.com/a18v39n42/18394224.html>
- ORDEN JIMENEZ, Rafael. 1999. La filosofía de Krause y su influencia. Nuevas perspectivas para el estudio del krausismo en América Latina. **Revista Universitas Philosophica**. Bogotá, N.32, p. 139-179.(Colombia).
- PIULATS, Octavi. 1997. Las ideas de “ciudadanía universal” y “paz perpetua” en la Metafísica de las Costumbres de Kant. **Revista Convivium**. Barcelona, 2ª Serie N. 10, p.66-87.(España).
- REBISSE, Christian. 2011. **Historia y Misterios de los Rosacruces**. Barcelona: Ediciones Rosacruces. (España).

- SCHMITZ, Thomas.2011. **La integración en la Unión supranacional. El modelo europeo del proceso de integración geo-regionaly sus implicaciones jurídicas y teóricas.** Vigo: Universidad de Vigo. (España).
- SOBOUL, Albert. 1994.**Compendio de la historia de la Revolución Francesa.** Madrid: Editorial Tecnos. (España).
- SOULAGES, Michel Gaudart; LAMANT, Hubert. 1995. **Dictionnaire des francs-maçons français.** Paris: ÉditionsJCLattès. (Francia).
- TREBITSCH, Michel.1995. **Les réseauxcientifiques: Henri Laugier en politiqueavant la secondeguerremondiale.** Paris: CNRS Editions. (Francia).
- UNED. 2017. **Museo Virtual de Historia de la Masonería. Los escritos masónicos de Karl Krause** Disponible en: <http://www2.uned.es/dpto-hdi/museovirtualhistoriamasoneria/10filosofia_y_masoneria/pensamiento%20masonico%20de%20krause.htm>. Consultado: 30.07.2017. (España).
- UNED. 2017. **Museo Virtual de Historia de la Masonería. Winston Churchill (1874-1965).** Disponible en: <http://www2.uned.es/dpto-hdi/museovirtualhistoriamasoneria/6historia_%20masoneria_pais/es/wiston%20churchill.htm>. Consultado: 30.07.2017. (España).
- UNIÓN EUROPEA. 2017. **Que es la Unión Europea.**2017. Disponible en: <https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es>. Consultado: 16.08.2017.
- UREÑA, Enrique.1991. **Krause, Educador de la Humanidad: Una Biografía.** Madrid: Unión Editorial S.A. (España).
- YORI, Ligia; HERNANDEZ, Judith; CHUMACEIRO, Ana Cecilia. 2011. Planificación de escenarios: una herramienta estratégica para el análisis del entorno. **Revista Venezolana de Gerencia (RVG)**, Maracaibo, Año 16. N° 54, p. 274-290. (Venezuela)



**UNIVERSIDAD
DEL ZULIA**

opción

Revista de Ciencias Humanas y Sociales

Año 34, N° 87, 2018

Esta revista fue editada en formato digital por el personal de la Oficina de Publicaciones Científicas de la Facultad Experimental de Ciencias, Universidad del Zulia.
Maracaibo - Venezuela

www.luz.edu.ve

www.serbi.luz.edu.ve

produccioncientifica.luz.edu.ve